

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS LAGO PEÑUELAS S.A.
Monjitas 392 Piso 12, Santiago
Inscripción en el Registro de Valores N° 708

HECHO ESENCIAL

Santiago 25 de noviembre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, y de conformidad con el artículo 147 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Usted con carácter de hecho esencial la opinión individual de cada uno de los directores sobre la posible operación de venta y enajenación de 27 derechos de aprovechamiento de aguas ocupados actualmente por sistemas de agua potable rural ubicados en distintos acuíferos de la región de Valparaíso, a la Corporación de Fomento de la Producción, actual accionista controlador de la Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A.

Con esta misma fecha, la opinión de los directores ha quedado a disposición del público en general y de los señores accionistas tanto en el sitio web como en las oficinas de la compañía. Adjuntamos a la presente, copia de la respectiva opinión individual de los directores.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.


ANDRES ATRIA ROSELLOT
Gerente General

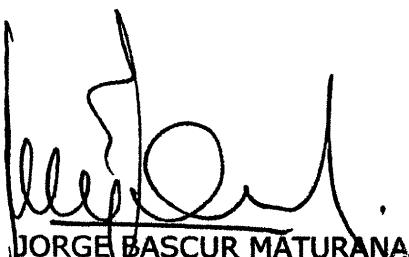
SEÑORES ACCIONISTAS
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS
LAGO PEÑUELAS S.A.
PRESENTE

Santiago, 25 de Noviembre de 2013

Señores:

En relación con la enajenación por parte de la Sociedad Peñuelas S.A. de 27 Derechos de Aprovechamiento de Aguas – APR –, teniendo presente que el probable comprador, Corporación de Fomento de la Producción es una entidad relacionada con Peñuelas S.A., cumple con lo dispuesto en el Art.147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y presento a ustedes la siguiente declaración:

- No tengo interés personal de ningún tipo ni relación alguna con la entidad compradora excepto por haber sido elegido director con los votos de Corfo y del Fisco de Chile en su calidad de accionistas controladores; momento a partir del cual ejerzo como director en representación de todos los accionistas.
- La venta de los APR mencionados, que están individualizados uno a uno en el Informe del Evaluador Independiente que está a disposición del público en la página WEB de la sociedad; se inscribe en la política de enajenar los bienes que el directorio, facultado al efecto por la Junta de Accionistas de Abril de 2011, declare prescindibles porque no intervienen ni guardan relación con los procesos para la producción de Agua Potable.
- El precio de venta ha sido fijado en base al análisis de una cantidad de tasaciones de especialistas, que nos permiten asegurar que éste corresponde a valores actuales de mercado. La venta es altamente conveniente para el interés social de Peñuelas S.A. y provocará una contribución significativa al resultado del ejercicio 2013. Lo anterior ha sido corroborado además por el Informe del Evaluador Independiente. Los derechos de Agua Potable Rural (APR) mencionados son parte de los activos de la sociedad desde su constitución, están valorizados en cero pesos y Peñuelas desde entonces y hasta ahora no ha percibido renta alguna por su tenencia.



JORGE BASCUR MÁTURANA
PRESIDENTE
LAGO PEÑUELAS S.A.

Santiago, 25 de noviembre de 2013.

Señores Accionistas
Empresa de Servicios Sanitarios
Lago Peñuelas S.A.
Presente.

En relación con la posible operación de venta y enajenación de veintisiete (27) derechos de aprovechamiento de aguas ocupados actualmente por sistemas de agua potable rural ubicados en distintos acuíferos de la región de Valparaíso, a la Corporación de Fomento y Producción, actual accionista controlador de la Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A., y de conformidad con el artículo 147 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas, cumplo con emitir mi opinión sobre los efectos, alcances y conveniencia de llevar adelante dicha operación.

En primer lugar, revelo no tener interés personal ni de ninguna naturaleza distinta a los que me corresponden en mi calidad de director con la entidad compradora, a excepción de haber sido electo director con los votos de Corfo y el Fisco de Chile.

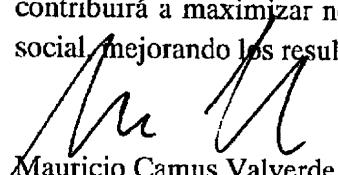
En segundo lugar, la operación de venta de los mencionados derechos de aprovechamientos de aguas ha sido revisada en su mérito por un evaluador independiente cuyo informe está a disposición de todos los accionistas en el sitio web y en las dependencias de la compañía.

En tercer lugar, la venta y posterior enajenación de tales derechos es consistente con la política de enajenación de activo, política que fuese adoptada por la Junta de Accionistas en abril del año 2011.

En cuarto lugar, el precio, términos y condiciones de una eventual operación de venta de los derechos mencionados, ha sido reglado conforme parámetros objetivos de mercado en base a una serie de tasaciones elaboradas por especialistas en el campo.

En ese sentido, es importante destacar que desde la constitución de la empresa, contablemente dichos derechos han estado siempre valorizados en cero pesos y respecto de ellos nunca se ha recibido ingreso alguno.

Por último, en mi calidad de director y bajo estricta observancia de los deberes que me asisten en mi calidad de tal, tengo la convicción que de llevarse a efecto la operación contribuirá a maximizar no sólo el interés de todos los accionistas sino también el interés social mejorando los resultados de la compañía en el corto y largo plazo.



Mauricio Camus Valverde

Santiago, 22 de noviembre de 2013.

Señores Accionistas
Empresa de Servicios Sanitarios
Lago Peñuelas S.A.
Presente.

En relación con la posible operación de venta y enajenación de veintisiete (27) derechos de aprovechamiento de aguas ocupados actualmente por sistemas de agua potable rural ubicados en distintos acuíferos de la región de Valparaíso, a la Corporación de Fomento y Producción, actual accionista controlador de la Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A., y de conformidad con el artículo 147 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas, cumple con emitir mi opinión sobre los efectos, alcances y conveniencia de llevar adelante dicha operación.

En primer lugar, revelo no tener interés personal ni de ninguna naturaleza distinta a los que me corresponden en mi calidad de director con la entidad compradora, a excepción de haber sido electo director con los votos de Corfo y el Fisco de Chile.

En segundo lugar, la operación de venta de los mencionados derechos de aprovechamientos de aguas ha sido revisada en su mérito por un evaluador independiente cuyo informe está a disposición de todos los accionistas en el sitio web y en las dependencias de la compañía.

En tercer lugar, la venta y posterior enajenación de tales derechos es consistente con la política de enajenación de activos, política que fuese adoptada por la Junta de Accionistas en abril del año 2011.

En cuarto lugar, el precio, términos y condiciones de una eventual operación de venta de los derechos mencionados, ha sido reglado conforme parámetros objetivos de mercado en base a una serie de tasaciones elaboradas por especialistas en el campo.

En ese sentido, es importante destacar que desde la constitución de la empresa, contablemente dichos derechos han estado siempre valorizados en cero pesos y respecto de ellos nunca se ha recibido ingreso alguno.

Por último, en mi calidad de director y bajo estricta observancia de los deberes que me asisten en mi calidad de tal, tengo la convicción que de llevarse a efecto la operación contribuirá a maximizar no sólo el interés de todos los accionistas sino también el interés social, mejorando los resultados de la compañía en el corto y largo plazo.

Eduardo Charme Aguirre

Director

Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A.

La Cruz, 25 de Noviembre de 2013

SEÑORESACCIONISTAS
EMPRESADE SERVICIOS SANITARIOS
LAGO PEÑUELAS S.A.
PRESENTE

Señores:

En relación con la enajenación por parte de la Sociedad Peñuelas S.A. de 27 Derechos de Aprovechamiento de Aguas - APR -, teniendo presente que el probable comprador, Corporación de Fomento de la Producción es una entidad relacionada con Peñuelas S.A., cumplo con lo dispuesto en el Art.147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y presento a ustedes la siguiente declaración:

- No tengo interés personal de ningún tipo ni relación alguna con la entidad compradora excepto por haber sido elegido director con los votos de Corfo y del Fisco de Chile en su calidad de accionistas controladores; momento a partir del cual ejerzo como director en representación de todos los accionistas.
- La venta de los APR mencionados, que están individualizados uno a uno en el Informe del Evaluador Independiente que está a disposición del público en la página WEB de la sociedad; se inscribe en la política de enajenar los bienes que el directorio, facultado al efecto por la Junta de Accionistas de Abril de 2011, declare prescindibles porque no intervienen ni guardan relación con los procesos para la producción de Agua Potable.
- El precio de venta ha sido fijado en base al análisis de una cantidad de tasaciones de especialistas, que nos permiten asegurar que éste corresponde a valores actuales de mercado. La venta es altamente conveniente para el interés social de Peñuelas S.A. y provocará una contribución significativa al resultado del ejercicio 2013. Lo anterior ha sido corroborado además por el Informe del Evaluador Independiente. Los derechos de Agua Potable Rural (APR) mencionados son parte de los activos de la sociedad desde su constitución, están valorizados en cero pesos y Peñuelas desde entonces y hasta ahora no ha percibido renta alguna por su tenencia.



ROBERTO CHAHUÁN CHAHUÁN
DIRECTOR
LAGO PEÑUELAS S.A.